

64

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 27 ENE 2023

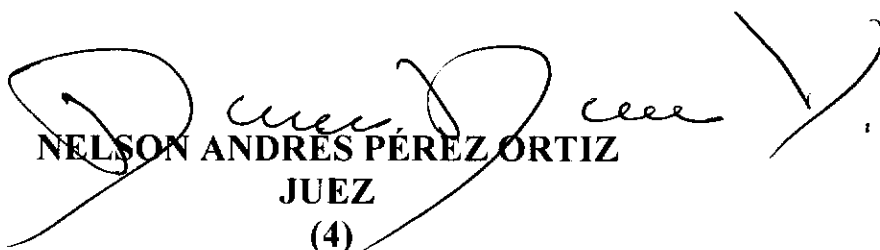
Llamamiento en garantía demanda acumulada No. 2021-00177.

1. Téngase por notificada a la llamada en garantía Axa Colpatria S.A., quien dentro del término legal contestó demanda y el llamamiento en garantía, objetó el juramento estimatorio, y formuló excepciones de mérito.

Se opuso a la prosperidad de las pretensiones del llamamiento en garantía y en contra de estas formuló excepciones de mérito.

2. De las excepciones de mérito formuladas por Axa Colpatria Seguros S.A. en contra de las pretensiones del llamamiento en garantía de la presente demanda acumulada por secretaría córrase traslado a la llamante Codensa S.A. E.S.P., por el término de cinco (5) días, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., lo anterior para que pida pruebas sobre los hechos en que se fundan.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(4)

FG


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría de Instrucción Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 003 Fecha 30 ENE 2023
El Secretario(a) 

